

REPÚBLICA DEL PERÚ



SUTRAN Unidad de Abastecimiento		SUTRAN Oficina de Administración	
07 JUN. 2019		07 JUN 2019	
RECIBIDO EN LA FECHA		RECIBIDO EN LA FECHA	
Reg. N°	Hora:	Reg. N°	Hora:
No es señal de Conformidad.			

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 77 -2019-SUTRAN/01.3

Lima, 06 JUN. 2019

VISTOS: El Informe N° 045-2019-SUTRAN/05.1.1 de fecha 15 de mayo de 2019, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 461-2019-SUTRAN/05.1 de fecha 16 de mayo de 2019, de la Oficina de Administración, el Memorando N° 386-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 17 de mayo de 2019, de la Gerencia General, Memorando N° 162-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 20 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 487-2019-SUTRAN/05.1 de fecha 23 de mayo de 2019, de la Oficina de Administración, el Memorando N° 176-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 28 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 141-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 03 de junio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (...)";

Que, asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...), y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado (...)";

Que, del mismo modo, el mencionado artículo señala que una vez aprobado el PAC, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, al respecto, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente desde el 30 de enero de 2019, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

143020



asimismo, uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, según lo mencionado en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2 de fecha 11 de setiembre de 2017, el Titular de la Entidad delegó en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SUTRAN;

Que, asimismo mediante Resolución de Superintendencia N° 066-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos al año 2019 del pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías por un monto de S/ 66'219 553.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la SUTRAN correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyendo seis (6) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 25-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías, correspondiente al Año Fiscal 2019, y se incluyó un (1) procedimiento de Selección por Contratación Directa;

Que, sin embargo, mediante Memorando N° 487-2019-SUTRAN/05.1 la Oficina de Administración remitió el Informe N° 045-2019-SUTRAN/05.1.1 emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual sustenta técnicamente la aprobación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contracciones (PAC) de la SUTRAN para el año 2019, con el propósito de incluir dos (2) Procedimientos de Selección por Adjudicación Simplificada, consistente en: i) El mantenimiento preventivo de los equipos de la plataforma Cisco por el monto de S/ 231,225.25 (Doscientos treinta y un mil doscientos veinticinco con 25/100 soles); y ii) Adquisición de estantería metálica para el archivo central de la SUTRAN, por el monto de S/ 127,723.20 (Ciento veintisiete mil setecientos veinticuatro con 001/100 soles);

Que, además se cuenta con disponibilidad presupuestal suscrita por la Unidad de Presupuesto y por la Oficina de Administración, como es de verse en los Memorandos N° 334-2019-SUTRAN/04.2.2 y N° 390-2019-SUTRAN/04.2.2 que incorpora los procedimientos para el año 2019, y otorgó las Certificaciones Presupuestales en la meta 0022 y fuente de financiamiento RO y en la meta 0016 y fuente de financiamiento RDR, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 141-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado viable desde el punto de vista legal la aprobación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la SUTRAN para el año fiscal 2019 de la SUTRAN, efectuada a propuesta de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, por lo que, corresponde aprobarse mediante Resolución emitida por la Gerencia General en uso de la facultad delegada;



Que, con las visiones de la Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la aprobación de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir dos (2) procedimientos de Selección por Adjudicación Simplificada, según se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, proceda a la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, sea puesto a disposición de los interesados en el Portal Institucional <http://www.sutran.gob.pe> y en la Oficina de Administración ubicada en Av. Petit Thouars N° 938, distrito, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o solicitado.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR una copia de la presente Resolución, a la Superintendencia en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que estime conveniente.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Luis Beltrán Conza
Gerente General
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

A:

1	ACCIÓN INMEDIATA	8	ATENDER
2	PREPARAR RESPUESTA	9	PROCEDER E INFORMAR
3	COORDINAR CONMIGO	10	ARMAR EXPEDIENTE
4	SEGUIMIENTO	11	OPINIÓN Y RECOMENDACIONES
5	ANALIZAR Y EVALUAR	12	ARCHIVO
6	CONVERSEMOS	13	VISAR DEVOLVER
7	CONOCIMIENTO	14	REGISTRO Y CUSTODIA

FECHA: 07 JUN. 2019



ANEXO N° 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRES DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS

C) SIGLAS: SUTRAN

F) PLIEGO: 202 SUTRAN Para general el archivo XML para el SEACE Presione: En las color

D) UNIDAD EJECUTORA: 001.GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 04-2019-SUTRAN/13

B) AÑO: 2018
E) RUC: 20135272394

N.º de ítem	Tipo de Convocatoria de Selección	Entidad Convocante de Encargada	Tipo de Proceso de Selección	Objeto de Contratación	N.º de Ítem	Antecedente	Descripción del Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Código Único de Bienes - Ítem (Necesita ser llenado)	Unidad de Medida	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación			Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de Cotización	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Observaciones	Si
														DEPA	PROV	DIST						
8	Único	Por la Entidad	Por Procedimiento de Selección	SERVICIO	1	SI	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2018-SUTRAN/061	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO OPERATIVO ORINA CISO DE LA SUTRAN	7315210100127763	Servicio	Soles		231.225,25	15	01	01	00	Junio	San Nicolás	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		SI
9	Único	Por la Entidad	Por Procedimiento de Selección	BEN	1	NO		ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE SUTRAN.	2410200400202650	Unidad	Soles		127.723,20	15	01	01	00	Junio	San Nicolás	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		SI



22

10

0

2